

PROMULGADO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006/2023  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 14 de Marzo de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota con cite **G.A.M.O. 324/23 de 28 de Febrero de 2023**, suscrita por el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, el Criterio Legal **CITE: C.M.O./D.A.J./N° 057/2023** e Informe de la Comisión de Asuntos Legales **CITE: C.M.O./C.A.L. INF. N° 030/2023**, y todo lo que ver se tuvo presente.

I. **CONSIDERANDO (ANTECEDENTES).**

Que, mediante nota con Cite **G.A.M.O. 324/23 de 28 de Febrero de 2023**, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, remitió a la Presidente del Concejo Municipal de Oruro, antecedentes del **Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 93**, suscrito entre EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUAS, GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO y la UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO, siendo el objeto para la ejecución del Proyecto de Construcción del Centro de Investigación Internacional y Desarrollo de Aguas Residuales-CIIDAR en Bolivia.

II. **MARCO LEGAL COMPETENCIAL**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

**Artículo 302.-**

I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción:

35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

**LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.**

**Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal).**- El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

**LEY MUNICIPAL N° 008 - LEY DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL G.A.M.O.**

**Artículo 2 (Ámbito de Aplicación).**- La presente Ley Municipal, tiene estricta aplicación para los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en todas sus dependencias y es de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción municipal, para toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, sea cual fuere su naturaleza.

**Artículo 13 (Naturaleza del Convenio).**

I. El convenio es la relación jurídica en virtud del cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en mutuo acuerdo con personas naturales o jurídicas, públicas y privadas y/o entidades; desarrollan actividades conjuntas, programas y proyectos, para el logro de sus fines y objetivos, dentro el marco de sus competencias.

II. Sin que sea limitativo, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro puede efectuar Convenios: Interinstitucionales, Acuerdos y Convenios Intergubernativos entre Entidades Territoriales, de Cooperación, Marco, Especificos y otros.

**Artículo 14.- (Aprobación)** El Concejo Municipal tiene la atribución para aprobar convenios efectuados por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, cualquiera sea su naturaleza e independientemente de su cuantía.

*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*

**PROMULGADO**



**LEY MUNICIPAL N° 001 – ORDENAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO.**

**Artículo 33°.- (Objeto)** Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

**I. Institucional:**

5. Acuerdos Interinstitucionales;

**III. Contratos y convenios municipales:**

1. Convenios.

**III. CONSIDERANDO.- (ANALISIS TECNICO LEGAL).**

**Que**, por Criterio Legal CITE: C.M.O./D.A.J./N° 057/2023, emitido por el Director de Asuntos Jurídicos, en ese entendido se evidencia el reingreso de la solicitud del Alcalde Municipal de Oruro acerca de la ratificación de Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 93, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUAS, EL G.A.M.O., Y LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO, donde en los informes previos se hace constar se prosiga con la firma respectiva.

Asimismo con respecto al convenio se debe decir que es la relación jurídica en virtud de mutuo acuerdo con personas naturales o jurídicas, pudiendo ser públicas y/o privadas que tienen la finalidad de desarrollar actividades conjuntas, programas y proyectos, para el logro de sus fines y objetivos, dentro del marco de sus competencias, debiendo cumplir con las formalidades y procedimientos en su elaboración.

**Que**, la Comisión de Asuntos Legales se ha permitido evacuar informe CITE: C.M.O./C.A.L. INF. N° 030/2023, luego de realizar un análisis normativo recomienda aprobar la suscripción de firma de convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 93, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUAS, EL G.A.M.O., Y LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO.

**Que**, Pleno del Concejo Municipal en la presente SESION ORDINARIA luego de haber escuchado por su lectura los referidos informes, y considerando la viabilidad de la solicitud, en estricto apego a los preceptos legales citados, por mayoría de votos de los miembros presentes, se ha dispuesto aprobar lo siguiente.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO N° 93, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUAS, EL G.A.M.O., Y LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO, a objeto de la ejecución del Proyecto de Construcción del Centro de Investigación Internacional y Desarrollo de Aguas Residuales-CIIDAR en Bolivia, con los lineamientos enmarcados en las normativas vigentes para el financiamiento del proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez firmado el convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 16 de la Ley Municipal N° 08 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*

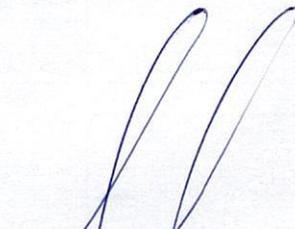


PROMULGADO



Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Oscar Macario Velásquez Mallcu  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE URURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO

  
Prof. Sara Olivera Choque  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE URURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO

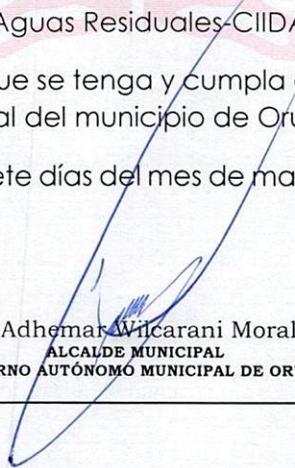


## PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 006/2023, que **"Aprueba la Ratificación del Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 93, Suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, el G.A.M.O. y la Universidad Técnica de Oruro, a objeto de la ejecución del Proyecto de Construcción del Centro de Investigación Internacional y Desarrollo de Aguas Residuales-CIIDAR en Bolivia"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

  
Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO



*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*

